

EDICTO

De acuerdo con lo establecido en el Artº 75 de la Ley 5 /2010 de la ley Autonomía Local de Andalucía, así como 31 y 32 de los Estatutos de la Mancomunidad, tenga a bien publicar en su Tablón de Edicto, por el plazo de un mes, al contar del día siguiente a su exposición, el siguiente Acuerdo de la Junta General, al objeto la realización de las alegaciones correspondientes en el Pleno respectivo:

“Que en Sesión Ordinaria de 15 de Febrero de 2018, se acordó entre otros, y por unanimidad de los/las Representantes legales presentes, que superan la mayoría absoluta legal del número de miembros que la componen el siguiente acuerdo, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

ACUERDO Nº 9.- ACEPTACION DE LA SOLICITUD DE ADHESION A LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA DE CADIZ DE LA LOCALIDAD DE MONTELLANO Y DELEGACION DE LAS COMPETENCIAS DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA DE RSU Y DE ANIMALES ABANDONADOS Y PERDIDOS

«Visto que con fecha 28 de marzo de 2014, fueron aprobados los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz constituida para la ejecución en común de obras y servicios.

Visto que en fecha 12 de febrero de 2018, se recibió solicitud del Municipio de Montellano, acompañada del correspondiente Acuerdo de la Corporación, instando la integración en la Mancomunidad, en los términos manifestados en su Acuerdo PRIMERO que transcrito en su parte dispositiva dice lo siguiente:

“PRIMERO.- Aprobar la solicitud de adhesión del Ayuntamiento de Montellano a la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz respecto de servicios siguientes:

- a) Limpieza pública.
- Recogida de basura domiciliaria.
- Recogida selectiva de envases, papel cartón y vidrio.
- Traslado de los residuos recogidos o vertedero de planta de reciclaje autorizada
- Depósito y vertido de los residuos en vertedero o planta de reciclaje autorizada.
- Valoración de los residuos para conseguir una efectiva protección de medio ambiente.
- c) Protección de la Salubridad Pública: servicios de animales vagabundos.”

Visto el Informe de Secretaría, de fecha 12 de febrero de 2018, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se Aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales en relación con el artículo 75 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía., y los artículos 31 y 32 de los Estatutos de la Mancomunidad,

Habiéndose dictaminado favorablemente en la Comisión Informativa del siete de febrero de 2018, la Junta General con el voto favorable y unánime de los miembros presentes que suponen la mayoría absoluta del número legal de miembros que la componen;

ACUERDA

PRIMERO. Aceptar inicialmente la adhesión del Municipio de Montellano (Sevilla) en los términos señalados en su acuerdo Primero de su Sesión Extraordinaria de fecha 9 de febrero de 2018, que transcrito su parte dispositiva dice lo siguiente.

“...adhesión del Ayuntamiento de Montellano a la Mancomunidad de Municipios de la

Sierra de Cádiz respecto a los servicios siguientes:

- a) **Limpieza pública.**
- Recogida de basura domiciliaria.
 - Recogida selectiva de envases, papel cartón y vidrio.
 - Traslado de los residuos recogidos o vertedero de planta de reciclaje autorizada
 - Depósito y vertido de los residuos en vertedero o planta de reciclaje autorizada.
 - Valoración de los residuos para conseguir una efectiva protección de medio ambiente.

- c) **Protección de la Salubridad Pública: servicios de animales vagabundos.”**

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la modificación del texto de los Estatutos que rigen la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz y que afecta al Artículo 3. Ámbito, añadiéndose un nuevo miembro a los diecinueve ya existente, siendo la localidad de Montellano el nº 20. El Art 2º de los Estatutos queda redactado del siguiente tenor:

Artículo 3º. Ambito

- | | |
|-------------------------|-----------------------------|
| 1. Alcalá del Valle | 11. Olvera |
| 2. Algar | 12. Prado del Rey |
| 3. Algodonales | 13. Puerto Serrano |
| 4. Arcos de la Frontera | 14. Setenil delas Bodegas |
| 5. Benaocaz | 15. Torrealháquime |
| 6. Bornos | 16. Ubrique |
| 7. El Bosque | 17. Villaluenga del Rosario |
| 8. Espera | 18. Villamartín |
| 9. El Gastor | 19. Zahara de la Sierra |
| 10. Grazalema | 20. Montellano |

TERCERO. Someter el expediente a información pública por plazo de un mes mediante su publicación simultánea en los tablones de edictos de los Ayuntamientos interesados, en el Boletín Oficial de las Provincias de Cádiz y Sevilla y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía

CUARTO. Simultáneamente, dar traslado del texto a la/s Diputación/es Provincial/es de Cádiz y Sevilla, para que informen en plazo no inferior a un mes

QUINTO.- Realizados todos los trámites anteriores, convóquese la Junta de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz, al objeto de la aprobación del proyecto de modificación de Estatutos».

SEXTO.- Autorizar al presidente a firmar cuantos documentos y realizar cuantas gestiones sean necesarias para llevar a cabo el presente acuerdo.”

En Villamartin a veintiuno de marzo de dos mil dieciocho.

Documento firmado electrónicamente por el Presidente de la Mancomunidad Sierra de Cádiz

D. Juan Mª Nieto Sánchez